

Servicios Legales para Los Trabajadores Agrícolas
Farmworker Legal Services of New York, Inc.
Trayayè-Fèm Sèvis Legal de New York

1187 Culver Road
Rochester, NY 14609
Tel: (585) 325-3050
Fax: (585) 325-7614
<http://www.flсны.org>



1-800-724-7020

**MANUAL DE DERECHOS PARA
TRABAJADORES AGRÍCOLAS EN EL ESTADO DE NUEVA YORK**

INTRODUCCION

Este libro le da información acerca de los derechos legales de los trabajadores agrícolas.

Si usted cree que alguien está violando sus derechos, usted puede:

Hablar de la situación directamente con la persona/s envueltas o puede llamar Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas (Farmworker Legal Services) a nuestro número de teléfono gratis para informarse más sobre sus derechos, o si usted quiere que nosotros lo representemos. Este número de teléfono se encuentra en la parte de atrás de este libro. Nuestra ayuda es gratuita.

NO FIRME NADA SIN ANTES LEERLO PRIMERO. QUEDESE CON UNA COPIA DE CUALQUIER COSA QUE USTED FIRME. SI USTED NO ENTIENDE LO QUE ESTA LEYENDO, PREGUNTELE A ALGUIEN EN QUIEN USTED CONFIE O LLAME A SERVICIOS LEGALES PARA TRABAJADORES AGRICOLAS Y NOSOTROS LE AYUDAREMOS.

USTED ES LIBRE DE DEJAR EL CAMPO Y SU TRABAJO EN CUALQUIER MOMENTO QUE QUIERA, AUN SI USTED LE DEBE DINERO AL CAPATAZ O AL PATRON. ES CONTRA LA LEY IMPEDIRLE QUE SALGA O VAYA A DONDE USTED QUIERA IR FUERA DEL CAMPO.

SI SE LE HA DICHO QUE DEBE DE TRABAJAR HASTA QUE PAGUE UNA DEUDA, LLAME INMEDIATAMENTE A SERVICIOS LEGALES PARA TRABAJADORES AGRICOLAS O A LA POLICIA.

EDUCACIÓN

Sus niños tienen los mismos derechos a educarse que cualquier otro niño tiene, incluso si usted es indocumentado. Sus niños tienen derecho a tener libros escolares y asistir a las mismas clases que otros niños. Sus niños tienen derecho a tener libros escolares y asistir a las mismas clases que otros niños. Si usted no habla inglés, la escuela tiene la obligación de proporcionarle un traductor. Si la escuela quiere colocar a su niño en la clase de educación especial, usted tiene el derecho de ir a la escuela a una reunión para decidir si está de acuerdo con la escuela en esa decisión. Puede llevar a una

persona que le sirva como testigo. La escuela no puede pedirle sus papeles de inmigración y la escuela no puede llamar al servicio de inmigración o la patrulla de la frontera. Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas inmediatamente si la escuela viola sus derechos.

DERECHOS BASICOS DE EMPLEO

Como trabajador migrante, usted tiene ciertos derechos legales los cuales patronos, capataces y sus ayudantes deben obedecer. El Acta de Protección para el Trabajador Agrícola (The Agricultural Worker Protection Act) (AWPA) es una ley que protege al trabajador agrícola. Estos derechos lo protegen desde el primer momento que encontró el trabajo hasta que regresó a su hogar. Algunos de estos derechos son:

- La persona que hable con usted acerca del trabajo debe darle por escrito y en el idioma que usted entienda lo siguiente: por cuanto tiempo va usted a estar trabajando y hospedado, cuanto se le va a pagar por cada tipo de trabajo que usted haga y cuanto se le va a cobrar por alimentos y hospedaje.

- El capataz debe tener una licencia del Departamento Federal de Empleo que no haya expirado todavía. Usted tiene el derecho a que se le muestre esta licencia.

- El capataz debe transportarlo únicamente en un autobús, camioneta, o carro el cual sea seguro y tenga un seguro automovilístico. El capataz también debe tener permiso del Departamento del Trabajo para usar el autobús o la camioneta y debe tener una licencia de capataz expedida por el Departamento del Trabajo.

- El campo o vivienda en el que usted viva debe cumplir con ciertos requisitos de seguridad. El patrón debe tener el campo inspeccionado por el Departamento de Salud. La licencia para este campo debe de estar colocada a la vista.

- Un papel debe estar colocado a la vista en el campo de labor infirmándole a cerca de sus derechos.

- Si sus derechos son violados, usted puede demandar al patrón, al capataz o a los dos. Puede que se le pague hasta \$500 dólares, o todas sus pérdidas actuales, por cada derecho que sea violado.

- Usted puede esperar hasta que esté en su hogar para demandar, o puede quejarse inmediatamente a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas, y nosotros mantendremos su nombre en secreto hasta que usted se vaya del campo.

- Usted no puede perder estos derechos bajo ningún contrato, ya sea en forma verbal o por escrito y que no estén de acuerdo con la ley o difieran de ella.

- Ciertas granjas muy pequeñas puede que no sean cubiertas por estas leyes. Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas si es que usted tiene algunas preguntas a cerca de estas leyes.

TALONES DE CHEQUE

Se le debe dar un talón de cheque o un recibo de pago cada semana cuando reciba su pago. Su talón de cheque debe tener:

- Nombre y dirección de su patrón
- Su nombre
- El número total de cajas, guacales o bandejas, si es que a usted se le paga por pieza.
- El número de horas que usted trabajó
- La tarifa de pago
- Su salario total (pago en bruto)
- Deducciones de su pago, y por que son
- El dinero que usted se lleva (pago neto)
- Fecha de la semana de pago; de que día a que día se le esta pagando. Guarde los talones de cheque por lo menos 3 años.

MANTENIENDO REGISTROS

Es muy importante que Usted mantenga registros de su trabajo. Se requiere que los patrones y capataces mantengan esta información, pero muy a menudo ellos lo hacen incorrectamente. Sus registros serán la prueba de su trabajo. Usted necesitará esta prueba si trata de cobrar salarios atrasados, beneficios de desempleo o seguro social.

Usted debería registrar diariamente:

- La fecha
- Nombre y dirección de su patrón
- Horas trabajadas
- Cuantas piezas completó
- La tarifa de pago
- El precio de las cosas que compró de su patrón.
- Su pago total

En este libro se encuentran incluidas algunas formas que puede usar para registrar esta información.

Es aconsejable guardar estos registros por al menos tres años. Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas si le gustaría obtener más información.

CONDICIONES DEL CAMPO

Los campos de labor de migrantes, también como todas las otras viviendas del Estado de Nueva York, deben cumplir con reglas legales. El dueño del campo debe obtener un permiso del Departamento de Salud para operar el campo. El permiso debe ser en un lugar visible y fácil de leer.

La vivienda debe:

- Estar limpia y ser segura
- No tener pesticidas, u otros productos químicos peligrosos guardados en el área de la vivienda.
- Estar en buen estado, protegido del viento, lluvia, roedores e insectos.
- Tener una cama, catre o litera con resortes y un colchón limpio para cada persona.
- Tener luz, ventilación, ventanas y mosquiteros.
- Equipo de calefacción seguro que pueda mantener cada cuarto a una temperatura de 68 grados.
- Tener un suministro bueno y puro de agua caliente y fría.
- Tener por lo menos un baño con regadera de agua caliente y fría para cada 10 personas
- Tener por lo menos un excusado para cada 15 hombres y un excusado para cada 15 mujeres. Estos deben estar limpios y funcionar con palanca para jalar el agua.
- Letrinas no son permitidas.
- Detectores de humo
- Tener trabajando un extinguidor de fuego inspeccionado

- Rápido acceso a un teléfono para propósitos de emergencia.

Si usted tiene quejas, llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas.

ACCESO

Mientras que usted esté en el Estado de Nueva York, el campo es su hogar. Por lo tanto tiene el derecho a que vengan y lo visiten en su hogar. Las visitas pueden ser abogados, trabajadores sociales, otros grupos de trabajadores agrícolas, o amigos. Usted no tiene que tener permiso del patrón o del capataz para tener visitas. Es contra la ley si el patrón interfiere con cualquier visita en su hogar.

TRABAJADORES RECLUTADOS POR LAS OFICINAS DE EMPLEO DEL ESTADO

Si usted solicita un trabajo en la Oficina de Servicios de Empleo (Job Service Office) Usted tiene el derecho a recibir un papel llamado “Orden de Despacho” (clearance order) en el idioma que usted entienda. La orden de despacho le da información a cerca de su trabajo. Usted puede obtener la orden de despacho si la solicita en la Oficina de Servicios de Empleo. La Orden de despacho es un contrato. Las promesas que hace a cerca de los salarios y condiciones deben ser respetadas por el patrón. Si el patrón incumple esas promesas, usted puede presentar una queja en la Oficina de Servicios de Empleo más cercana. Si Usted no está satisfecho, llame a Servicios Legales para los Trabajadores Agrícolas.

TRABAJADORES CON CONTRATO H2-A

Un patrón puede con el permiso del Departamento del Trabajo, traer trabajadores de otros países a los Estados Unidos para trabajar. Estos trabajadores son empleados bajo un programa llamado H2-A. Si trabaja para un patrón que emplea trabajadores H2-A, usted debe recibir por lo menos la misma tarifa por horas de salarios por su trabajo, como los trabajadores H2-A quienes hacen el mismo trabajo. También debe tener la misma calidad de vivienda e iguales condiciones de trabajo. También es ilegal que el patrón no lo ocupe y en su lugar ocupe a trabajadores con contrato H2-A. Si Usted cree que ha sido discriminado y necesita ayuda, póngase en contacto con Servicios Legales para los Trabajadores Agrícolas.

DESAHUCIOS

Es ilegal que un patrón o un capataz lo desaloje de su vivienda sin una orden de la Corte, aún si Usted renuncia, o lo despiden antes de que se acabe el trabajo. Solo un juez puede ordenar que se vaya. Usted tiene el derecho de ir a la Corte a exponer su versión del caso. Es ilegal que el patrón o el capataz:

- Lo force a que se vaya
- Llame a la policía y pida que lo arreste por entrar en propiedad ajena sin derecho
- Cierre su cuarto con llave y lo deje afuera
- Le corte el agua, calefacción, o la luz
- Tire sus pertenencias afuera o que se las quite

La policía debe protegerlo si es que algo de esto ocurre. Si no, llame a Servicios Legales para los Trabajadores Agrícolas.

DISCRIMINACION

Es ilegal que un patrón rehúse ocupar a cualquier persona que tenga autorización de trabajo en los Estados Unidos. La forma I-9 que su patrón le da para que llene es para comprobar que está autorizado para trabajar. La forma I-9 requiere que presente un documento o una combinación de documentos para comprobar que está autorizado para trabajar y comprobar su identidad.

Únicamente los documentos que escoja de la lista de la forma I-9 son los que presentará. Su patrón no puede exigir ver un documento específico. Enseñe los documentos que tenga solo hasta después de haber sido llamado. Si usted siente que ha sido discriminado, puede llamar a la Oficina de Consejos Especiales (Office of Special Counsel) (OSC) al 1-800-255-7688 o llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas.

También es ilegal que un patrón rehúse emplear, despedir, o pagar salarios más bajos por motivo de su raza, sexo, credo, color, nacionalidad, minusvalia o estado marital.

Bares, restaurantes, tiendas y hoteles no pueden rehusar servirle. Los arrendadores no pueden rehusar rentarle a usted basados en lo anterior o porque tenga niños. También es ilegal que un patrón arrendador o alguien más lo hostigue sexualmente.

Si Usted siente que ha sido discriminado, llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas.

POLICIA

Si un oficial de la policía lo detiene, usted puede darle su nombre y dirección, pero no es requerido, a menos que sea arrestado. Si es arrestado no pelee con la policía aún si siente que la policía está equivocada. Si es lastimado pida ver a un doctor. Recuerde qué pasó con cuando habló con la policía, o si fue arrestado. Es importante que recuerde cada detalle acerca de lo que le pasó, para cuando hable con un abogado o con un paralegal.

Hasta que no tenga un abogado NO:

- Conteste preguntas o haga una declaración; o
- Firme ninguna declaración.

Si Usted no puede pagar un abogado, dígaselo al juez y la Corte le asignará un abogado gratis.

Recuerde que es ilegal que un oficial de policía le pida sus papeles de inmigración. Solo la patrulla de la frontera puede hacer esto. Siempre lleve consigo otra forma de identificación (ID.) además de sus documentos de inmigración. **No** provea sus papeles de inmigración o su estado migratorio si la policía lo detiene hasta que la patrulla de la frontera llegue, llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas tan pronto como sea posible.

PATRULLA DE LA FRONTERA

La patrulla de la frontera es la policía de la inmigración. Si a usted lo para la patrulla de la frontera:

- Dígalos solo su nombre. Ellos le harán otras preguntas, tales como si usted tiene documentos de residencia, donde nació, o cuando vino a los Estados Unidos. Usted tiene el derecho a no contestar a estas preguntas.
- Si la patrulla de la frontera viene a su casa o a su cuarto, no los deje entrar a menos que tengan una orden de registro. Dígalos que pongan la orden debajo de la puerta si es que ellos tienen una. Es ilegal que la patrulla de la frontera force la entrada a su casa a menos que ellos tengan la orden apropiada.
- No firme ningún papel que la patrulla de la Frontera le dé hasta que no hable con un abogado primero.

- Es ilegal que la patrulla de la Frontera u otra policía detenga su carro para verificar si usted es legal, si la única razón para hacerlo es porque es un trabajador migrante que no habla inglés, es una persona de color o tiene acento o porque está manejando un carro con placas de otro Estado.

SU DERECHO AL CONTRATO COLECTIVO Y EL DERECHO DE ORGANIZAR

Existen muchas leyes que protegen su derecho de discutir su convenio de trabajo.

La ley federal únicamente lo protege cuando Usted trata de organizar su sindicato, si trabaja en casas de empacamiento o en un cobertizo de empacamiento en los cuales la mitad de la mercancía empacada viene de otras granjas. Si es despedido porque habló con su patrón acerca de su salario o condiciones de trabajo, llame inmediatamente a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas.

LA COMPENSACIÓN OBRERA

Si es lastimado mientras está trabajando o está envuelto en un accidente en el campo de labor, tiene derecho a recibir beneficios de compensación por accidente de trabajo. Esto incluye cuidado médico. Si es lastimado seriamente al punto de que no pueda trabajar por más de 7 días, también deberá recibir salarios equivalentes a 2/3 promedio semanal de salarios por los días que no pueda trabajar.

Para reclamar estos beneficios Usted debe seguir los siguientes pasos:

- 1) Obtenga pronto cuidado médico. Si es una emergencia llame a una ambulancia. Si no lo es, llame a la clínica de salud para migrantes.
- 2) Dígale a su patrón inmediatamente que ha sido lastimado, cómo y donde pasó. También es mejor que haga esto por escrito.
- 3) Dígale al doctor que este es un caso de compensación por accidente de trabajo.
- 4) Registre una forma de quejas (C-3) con la Junta de la Compensación Obrera. Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas para obtener una copia de esta forma.

5) Si su patrón disputa este reclamo, usted deberá tener un abogado. Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas para que lo refieran a uno. La Compensación Obrera es su derecho y es un beneficio que usted ha ganado. Es ilegal que los patrones lo despidan o lo saquen de su vivienda solo porque usted registró una queja con la Junta de la Compensación Obrera.

SALARIOS

En la mayoría de los casos se le debe pagar \$7.25 dólares la hora por cada hora trabajada aún si se le paga por pieza. Por ejemplo:

- Si trabaja 40 horas, se le debe de pagar por lo menos \$290 dólares.
- Si se le paga \$10.00 dólares por bandeja y completa 15 bandejas en esa semana, su salario por pieza debería de ser \$150 dólares. Si trabajó 40 horas, su patrón debe pagarle \$140 dólares adicionales.
- Se le debe pagar cada semana y dársele el talón de cheque diciéndole cuanto se le está pagando y que es lo que se le esta deduciendo de su pago.
- Se le debe pagar más de \$7.25 la hora si es que se le prometió más dinero.

Si trabaja en un campo en donde trabajadores extranjeros son contratados por salarios mas altos, se le debe de pagar el mismo salario por hora si es que usted esta haciendo un trabajo similar.

DEDUCCIONES

La ley permite que su patrón haga algunas deducciones de su pago. Sin embargo, ellos no pueden tomar dinero de su pago por:

- Cosechas perdidas
- Equipo descompuesto
- Llegar tarde, renunciar o por hacer algo equivocado en el trabajo.
- Cerveza, vino u otras bebidas alcohólicas.
- Una tarifa por llevarlo al trabajo
- Sus costos de viaje
- Renta, si es que ustedes ganan solamente el salario mínimo y son trabajadores migrantes o temporales.
 - En muchos casos, costos de comida, dependiendo cuanto dinero gana.

PESTICIDAS

La Norma de Protección para el Trabajador (“Worker Protection Standard” o WPS) es una ley para proteger a los trabajadores agrícolas y manejadores de pesticidas. **No** incluye las lecherías. Es una ley federal de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos – no importa en que estado de los Estados Unidos trabaje, así es la ley:

- Todos tienen derecho de recibir información sobre cada aplicación de pesticidas en su propio idioma. Si su patrón no le da esta información, tiene el derecho de pedírsela.
- Hay un período después de una aplicación de pesticidas en que no es seguro entrar al campo. Debe recibir esta información para cada aplicación.
- **NO** debe estar en un campo en que se están rociando los pesticidas.
- Si no tiene entrenamiento oficial para ser manejador de pesticidas, **NO** debe hacer este trabajo.
- Todos los trabajadores que han tenido contacto con pesticidas, o con campos que han sido rociados dentro de los últimos 30 días, deben de tener acceso a suministros para descontaminación.
- Si se enferma a causa de los pesticidas, su patrón tiene que asegurar su transportación al centro médico más cercano y darle al médico la información específica de los pesticidas.
- Su patrón le tiene que dar entrenamiento oficial en esta ley (WPS), y usted debe recibir entrenamiento de nuevo cada cinco años.
- Su patrón **no** puede tomar represalias (por ejemplo, terminar su trabajo) porque usted trata de seguir esta ley – ¡eso es ilegal!

También, la ley del estado de Nueva York dice que mientras están trabajando, los trabajadores agrícolas deben tener acceso a agua limpia y potable, servicios higiénicos y una estación para lavarse las manos.

Los pesticidas son muy peligrosos para usted y su familia. Puede causar muchos efectos inmediatos y crónicos. A corto plazo los efectos incluyen: mucho sudor, dolor de estómago, vómito, sarpullido, diarrea, dolores de cabeza, y mucho más. Estos síntomas a veces se pueden confundir con los de un resfriado o gripa común. A largo plazo los síntomas pueden incluir cáncer, defectos de

nacimiento en los bebés y daño fetal, problemas neurológicos y muchos más.

Tome precauciones para proteger a sí mismo/a y a su familia. Lávese las manos por todo el día, protéjase con ropa correcta, no coma la cosecha que esté pizcando, no traiga pesticidas del campo a su casa, no camine en la casa con zapatos de trabajo, dúchese después de trabajar, y lave la ropa de trabajo separada de la otra ropa en agua caliente antes de llevarla otra vez. Estos son algunos ejemplos de cosas que usted puede hacer para protegerse – acuérdesse que los pesticidas son muy peligrosos, pero todavía hay cosas que puede hacer para protegerse a sí mismo/a y a su familia.

Violencia Doméstica

Es una conducta de comportamientos abusivos y dominantes que buscan ejercer poder y control sobre una pareja íntima o ex-pareja por medio de abusos físicos, verbales, psicológicos, sexuales o económicos.

Si usted es una víctima de violencia doméstica tiene derecho a vivir libre de abuso y miedo, **aun si no tiene residencia legal en los Estados Unidos**. Muchas víctimas de violencia doméstica desconocen sus derechos.

- Tiene el derecho de llamar a su proveedor de servicios de violencia doméstica de su condado local o llamar al Victim Resource Center a la línea gratis, confidencial y directa, 24 horas del día: 1-800-456-1172 o 1-866-343-8808 para hablar con un defensor entrenado en intervención de crisis.

- Tiene el derecho a dejar a su pareja si es que está siendo abusada(o).

- Tiene el derecho a rehusar insinuaciones sexuales, así sea su pareja o esposo(a) el que las haga.

- Tiene el derecho a llamar a la policía si es que ha sido abusada(o) o agredida(o).

- Tiene el derecho a buscar ayuda por medio de la corte si es que ha

sido víctima de un crimen a manos de su pareja o de cualquier otra persona.

- Tiene derecho a solicitar una orden de restricción contra su abusador(a), la cual es una orden de la corte obtenida por medio de la corte de familia o corte criminal donde el juez verdaderamente le ordena al abusador(a) que se mantenga lejos de usted.

- Tiene el derecho a solicitarle a la corte de familia la custodia de sus hijos/hijas.

- Tiene el derecho a solicitar a la corte para que se le paguen gastos de manutención a sus hijos(as).

- Tiene derecho a acudir a un refugio de emergencia.

- Tiene el derecho a solicitar ayuda médica de emergencia.

- Tiene el derecho a solicitar residencia legal bajo las siguientes opciones:

- **VAWA (auto-petición):** Solicitud para residencia legal permanente para usted cuando su esposo(a) abusivo(a) que si es residente legal permanente o ciudadano se rehúsa a hacer la petición para usted.
- **Visa-U:** Es una visa para inmigrantes indocumentados que son víctimas de una variedad de crímenes incluyendo violencia doméstica, agresión sexual, acecho, etc. que están dispuestos a ayudar con el proceso judicial declarando en contra de sus victimarios.
- **Visa-T:** Esta es una visa para inmigrantes indocumentados que son víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, o acecho que también puedan ser víctimas de alguna forma severa de tráfico de seres humanos y que puedan ser elegibles bajo esta categoría para recibir una Visa-T.
- **Asilo basado en género:** esta visa es para mujeres inmigrantes indocumentadas que

temen por sus vidas si regresan a su país de origen.

(Tiene el derecho a vivir libre de violencia y de miedo!

Agresión Sexual:

Cualquier actividad sexual impuesta a una persona en contra de su voluntad. Agresión Sexual tiene que ver con poder y control y es un acto de violencia tomado en contra de otra persona.

Si usted es víctima de agresión sexual tiene el derecho a recibir ayuda, **aunque no tenga residencia legal en los Estados Unidos.**

- Tiene el derecho de llamar a su Centro de Crisis para víctimas de violación de su condado local o llamar al Victim Resource Center a uno de sus números **gratis, confidencial**, y de líneas directas las 24 horas del día: 1-800-456-1172 o 1-866-343-8808 para hablar con un defensor entrenado en intervención de crisis.

- Tiene el derecho a llamar a la policía.

- Tiene el derecho a recibir atención médica. Si usted ha sido víctima de agresión sexual es importante que busque atención médica inmediatamente. Si usted desea recibir atención médica trate de resistir la ansia natural de bañarse, o de cambiarse de ropa antes de buscar la ayuda médica.

- Si escoge recurrir a atención médica: Debe ir al Newark-Wayne Community Hospital o al Strong Memorial Hospital dentro de las 72 horas luego de haber sido agredida(o). En esos lugares, usted puede recibir un examen médico por parte de una enfermera S.A.N.E. (Sexual Assault Nurse Examiner) que se especializa específicamente en atender víctimas de asalto sexual. Usted no será forzada(o) a reportarle el crimen a la policía a menos que se haya usado un arma letal durante el asalto.

- NO lave su ropa, sábanas, etc. si es que piensa que pueden contener cualquier tipo de evidencia que usted pueda usar si desea presentar cargos en contra del abusador(a).

- Trate de hacer una descripción de la persona que la (lo) asaltó – aproximadamente su edad, estatura, peso, color de pelo, y cualquier otra característica descriptiva.

- Tiene el derecho de solicitar residencia legal bajo las siguientes opciones:

1. **Visa-U:** Es una visa para inmigrantes indocumentados que son víctimas de una variedad de crímenes incluyendo violencia doméstica, agresión sexual, acecho, etc. que están dispuestos a ayudar en el proceso judicial, testificando en contra del agresor.
2. **Visa-T:** Esta es una visa para inmigrantes indocumentados que son víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, o acecho que también puedan ser víctimas de alguna forma severa de tráfico de seres humanos y que puedan ser elegibles bajo esta categoría para recibir una Visa-T.

Es importante que la víctima sepa que nunca será culpada(o) por no haber evitado una agresión o por no haber podido rechazar al agresor(a). La Agresión Sexual es un crimen violento y devastador y de ninguna manera es culpa de la víctima.

La Línea directa (hotline) de crisis en el Victim Resource Center es: 1-800-456-1172 o 1-866-343-8808 las 24 horas/ 7 días a la semana.

El número gratis de Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas es: 1-800-724-7020

ACOSO SEXUAL:

Sugerencias sexuales indeseadas, pedidos de favores sexuales, y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual constituye acoso sexual. Acoso sexual puede ser un comportamiento consistente y frecuente por un determinado tiempo y/o un incidente aislado suficientemente serio para ser considerado acoso sexual.

Ejemplos de Acoso Sexual:

- Ser tocada(o) inapropiadamente.
- Hacer comentarios o bromas ofensivas acerca de mujeres u hombres.
- Hacer pedidos o sugerencias sexuales.
- Ser mirada(o) o recibir comentarios indeseados acerca de su cuerpo.

- Mostrar fotos sexualmente ofensivas.
- Ser abusada(o) verbalmente por causa de su género.
- Cuando su patrón, el dueño de su vivienda, contratista, o cualquier otra figura de autoridad utiliza su posición de autoridad para acosarla(o).
- Cuando una persona sugiere que si usted se envuelve con el/ella sexualmente, el o ella le daría un mejor trabajo, mejores horas, días libres, más pago, etc.
- Cuando una persona de autoridad o poder le niega algo importante, le castiga o le acusa por rehusar pedidos sexuales, o por quejarse de comportamiento o comentarios sexuales inapropiados.
- Así sea que el acoso no sea dirigido contra usted, pero usted llega a oírlo, usted tiene fundamentos para una queja de acoso sexual.

¿Quién es la víctima? ¿Quién es el acosador/la acosadora?

- Tanto la víctima como el/la que acosa puede ser hombre o mujer. La víctima no tiene que ser necesariamente del género opuesto.
 - El acosador/ la acosadora puede ser un(a) supervisor(a), un(a) agente del empleador, un(a) supervisor(a) de otra area, compañero(a) de trabajo, o alguien que no sea empleado en su trabajo.
 - La víctima no tiene que ser necesariamente la persona que es acosada pero también puede ser cualquier persona que es afectada por la conducta ofensiva.
 - El acoso sexual puede ocurrir sin que hayan daños económicos contra la víctima.
 - La conducta del acosador(a) debe ser indeseada.
- Si usted está siendo acosada(o) sexualmente:**
- Mantenga un registro de los

incidentes por escrito. Incluya fechas, hora, y lugar de los incidentes.

- Obtenga apoyo. Avísele a un/una compañero(a) de trabajo o amigo(a) acerca de la discriminación.
- No se culpe usted misma por el acoso sexual. La persona que la está acosando es responsable por su propio comportamiento.
- Haga una queja por el Acoso sexual ante su empleador y/o supervisor(a). Acompañe su queja verbal con una por escrito. Mantenga una copia de este documento.
- Tiene el derecho a presentar una demanda con la Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo de los Estados Unidos (EEOC).
- Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas de NY para asistencia y consejo de como declarar el acoso sexual.

¿Puede ser despedida(o) por quejarse de acoso sexual?

- Así usted sea un inmigrante documentada o indocumentada en Estados Unidos, bajo la ley federal y estatal, es ilegal que una persona o compañía tome represalias contra alguien que se queje de acoso sexual en el trabajo.
- Ejemplos de retaliación incluyen: despedir a un empleado, cambiar a un empleado a trabajos u horarios menos favorables, reducirle horas de trabajo o salario, dándole evaluaciones negativas a un empleado sin merecerlo, o empeorar la discriminación ridiculizando a la víctima o hacer la queja pública a pesar de que la víctima haya pedido que se mantenga confidencial y anónima.

El empleador tiene la responsabilidad de:

- Claramente comunicarle a sus empleados que el acoso sexual no será tolerada.
- Tomar acción apropiada e inmediata cuando un empleado se queja.
- Establecer un sistema efectivo de

queja o reclamo para enfrentar el tema del acoso sexual.

Bajo leyes estatales y federales que hacen que sea ilegal que un empleador discrimine contra un(a) trabajador(a), existen estipulaciones que deben ser seguidas concerniente al número de trabajadores que existen en tal empleo. Por lo tanto, dependiendo en el número de personas empleadas donde usted trabaja, puede que las leyes federales y estatales apliquen o no apliquen a su caso.

Nadie merece ser acosada(o) sexualmente, no importa cual sea la situación de trabajo.

Por favor contáctese con Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas de NY al 1-800-724-7020 concerniendo a sus derechos como víctima de acoso sexual.

Discriminación por Género: Discriminación por Género es definida como desigualdad de trato hacia un individuo basado en su género (masculino o femenino). Esto incluye cualquier acción que niega oportunidades, privilegios, o recompensas a una persona o grupo específicamente por causa de su género.

Ejemplos de Discriminación por Género:

- Ser despedido de un empleo por ser mujer o por ser hombre.
- Ser rechazado para recibir un empleo por ser mujer o ser hombre.
- Ser cualificado para un trabajo, pero ser ignorado por ser hombre o ser mujer.
- Puesto en un trabajo de menos pago, por ser mujer o ser hombre.
- Ser negado ciertos términos, condiciones, y privilegios por ser mujer o ser hombre.
- El pago debe ser el mismo por hacer el mismo trabajo; mismas oportunidades de trabajo; tareas de empleo no deberían ser distintas a causa de género (la práctica común de asignar a una mujer a la empacadora y a un hombre a la cosecha por razón de género es ilegal.)
- Métodos de pago distintos basados en el género de la persona
- Hombres y mujeres reciben por igual pago por cada pieza recogida o caja completada y pago por cada hora trabajada, así como el mismo método de pago.

Usted debe recibir su propio cheque. Esto es importante porque si usted consta bajo el nombre de su esposo(a) o novio(a) y bajo el número de seguro social de tal persona, entonces usted no podrá recibir beneficios de desempleo o de invalidez.

Si usted es víctima de discriminación por Género, usted tiene los siguientes derechos:

- Mantenga un registro de los incidentes por escrito. Incluya fechas, hora, y lugar de los incidentes.
- Obtenga apoyo. Avísele a un/una compañero(a) de trabajo o amigo(a) acerca de la discriminación.
- No se culpe usted misma por la discriminación. La persona que la está discriminando es responsable por su propio comportamiento.
- Haga una queja por la discriminación ante su empleador y/o supervisor(a). Acompañe su queja verbal con una por escrito. Mantenga una copia de este documento.
- Utilice cualquier mecanismo de quejas establecido por el empleador o sistema de quejas disponible para que usted declare su discriminación por género.
- Métodos de pago son distintos para hombre y para una mujer.
- Tiene el derecho a presentar una demanda con la Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo de los Estados Unidos (EEOC).
- Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas de NY para asistencia y consejo de como declarar sus derechos como victima de discriminación por género.

¿Puedo ser despedida por hacer una queja por discriminación por género?

Así usted sea una inmigrante documentada o **indocumentada** en Estados Unidos, bajo la ley federal y estatal, es ilegal que una persona o compañía tome represalia contra alguien que se queje de discriminación por embarazo en el trabajo.

Ejemplos de retaliación incluyen: despedir a un empleado, cambiar a un empleado a trabajos u horarios menos favorables, dándole evaluaciones negativas a un empleado sin merecerse, o empeorar la discriminación.

El empleador tiene la responsabilidad de:

- Claramente comunicarle a sus

empleados que la discriminación por género no será tolerada.

- Tomar acción apropiada e inmediata cuando un empleado se queja.
- Establecer un sistema efectivo de queja o reclamo para enfrentar el tema de discriminación por género.

Bajo leyes estatales y federales que hacen que sea ilegal que un empleador discrimine contra una trabajadora, existen estipulaciones que deben ser seguidas concernientes al número de trabajadores que existen en tal empleo. Por lo tanto, dependiendo en el número de personas empleadas donde usted trabaja, puede que las leyes federales y estatales apliquen o no apliquen a su caso.

Nadie merece ser discriminada por género, no importa cual sea la situación de trabajo.

Por favor contáctese con Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas de NY, al 1-800-724-7020 con respecto al sus derechos como víctima de discriminación por género

Discriminación por Embarazo: Discriminación basada en embarazo, en dar a luz, o condiciones médicas relacionadas con el embarazo. Las mujeres que están embarazadas o afectadas por condiciones relacionadas con el embarazo deben ser tratadas de la misma forma que otros empleados con habilidades o limitaciones similares.

Ejemplos de Discriminación por Embarazo:

- No es empleada a causa del embarazo.
- Es despedida o desocupada por el embarazo.
- Se le niega una promoción por estar embarazada.
- No se le trata igual que a otros individuos con enfermedades o condiciones temporales.
- Sus horas son reducidas, aunque usted no haya pedido que las reduzcan.
- Es asignada a otra posición, aunque usted no haya pedido que la cambien.
- Es despedida mientras se encuentra en ausencia por maternidad.
- Le asignan otro trabajo cuando regrese se su ausencia por maternidad

Si usted ha sido discriminada por estar embarazada:

- Mantenga un registro de los incidentes por escrito. Incluya fechas, hora, y lugar de los incidentes.
- Obtenga apoyo. Avísele a un/una compañero(a) de trabajo o amigo(a) acerca de la discriminación.
- No se culpe usted misma por la discriminación. La persona que la está discriminando es responsable por su propio comportamiento.
- Haga una queja por la discriminación ante su empleador y/o supervisor(a). Acompañe su queja verbal con una por escrito. Mantenga una copia de este documento con sus propios archivos.
- Utilice cualquier mecanismo de quejas establecido por el empleador o sistema de quejas disponible para que usted declare su discriminación por embarazos.
- Tiene el derecho de archivar una demanda con la Comisión de Igualdad de Oportunidad de Empleo de los Estados Unidos (EEOC).
- Llame a Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas de NY para asistencia y consejo de como declarar sus derechos como victima de discriminación por embarazo.

¿Puedo ser despedida por hacer una queja por discriminación por embarazo?

Así usted sea una inmigrante documentada o indocumentada en Estados Unidos, bajo la ley federal y estatal, es ilegal que una persona o compañía tome represalia contra alguien que se queje de discriminación por embarazo en el trabajo.

Ejemplos de retaliación incluyen: despedir a un empleado, cambiar a un empleado a trabajos u horarios menos favorables, reducirle las horas de trabajo y/o el salario, dándole evaluaciones negativas a un empleado sin merecerse, hacer comentarios o bromas indeseadas hacia la situación actual de embarazo, o empeorar la discriminación, por ejemplo, no tomando acción luego de que una queja se haya hecho.

El empleador tiene la responsabilidad de:

- Permitir que una empleada embarazada trabaje mientras pueda hacer su trabajo.
- El empleador no tiene que pedirle a la trabajadora que deje de trabajar hasta que nazca el bebé.

- El empleador no debe tener un reglamento que prohíba que el empleado regrese a trabajar por un tiempo predeterminado luego de que el bebé haya nacido.
- El empleador tiene el derecho de pedirle a sus trabajadoras que estén embarazadas: que entreguen una nota del doctor explicando su incapacidad para trabajar y/o una lista de citas con el doctor relacionadas con el embarazo.

Bajo leyes estatales y federales que hacen que sea ilegal que un empleador discrimine contra una trabajadora, existen estipulaciones que deben ser seguidas concerniente al número de trabajadores que existen en tal empleo. Por lo tanto, dependiendo en el número de personas empleadas donde usted trabaja, puede que las leyes federales y estatales apliquen o no apliquen a su caso.

Nadie merece ser discriminada por embarazo o por condiciones médicas relacionadas con el embarazo, no importa cual sea la situación de trabajo.

Por favor contáctese con Servicios Legales para Trabajadores Agrícolas de NY, al 1-800-724-7020 con respecto al sus derechos como víctima de discriminación por embarazo.

Servicios de Violencia Doméstica por Condado

- Cayuga: Programa de Intervención contra la Violencia Doméstica -Teléfono gratis (800) 253-3358
- Cortland: Ayuda a las Mujeres Víctimas de la Violencia de la YWCA (Asociación Cristiana de Mujeres Jóvenes) (607) 756-6363 Teléfono gratis (800) 336-9622
- Genesee: Proyecto contra la Violencia Doméstica de la YWCA (585) 343-7513
- Livingston: Oportunidades y Cambios de Teléfono gratis (888) 252-9360
- Monroe: Alternativas para las Mujeres Maltratadas (585) 232-7353
- Niagara: YWCA de Niagara Alternativas al Programa contra la Violencia Doméstica (716) 433-6716
Programa Passages de Servicios a Familias y Niños (716) 285-6984

Programa contra la Violencia _Doméstica de YWCA de Tonawandas (716) 692-5643

- Onondaga: Casa Vera (315) 468-3260
- Notario: Servicio de Asesoramiento Familiar de los Finger Lakes (800) 695-0390
- Orleáns: Departamento de Servicios Sociales del Condado/Programa contra la Violencia Doméstica - las 24 horas (866) 314-7233/
Oportunidades Rurales, Inc. Las 24 Horas (866) 314-7233
- Oswego: Servicios para Ayudar a las Familias (315) 342-1600
- Seneca: Servicio de Asesoramiento Familiar de los Finger Lakes - Teléfono gratis (800) 695-0390
- Steuben: Programa La Red contra el Maltrato Doméstico Teléfono gratis (800) 286-3407
- Wayne: Centro de Recursos para Víctimas - Teléfono gratis (800) 456-1172
- Wyoming: Servicios para las Víctimas del Condado de Wyoming (585) 786-8909
- Yates: Servicio de Asesoramiento Familiar de los Finger Lakes - Teléfono gratis (800) 695-0390
- Teléfono de Ayuda Contra la Violencia Doméstica Adulta del Estado de Nueva York
- En español: 1-800-942-6908 TTY para audioimpedidos: 1-800-780-7660 (incluye un banco de 140 idiomas diferentes)

En inglés (24 Horas):
1-800-942-6906 /
TTY para audio impedidos
1-800-818-0656

Línea Directa Nacional para Asalto Sexual es
1-800-656-4673, para llamadas en inglés/español.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Desde el 11/9/01, el Acto Patriota del 2001 requiere que los bancos y las cooperativas de crédito pongan en práctica un programa de Identificación de Cliente abriendo una nueva cuenta o cobrando en efectivo un control. El banco debe:

- (1) verificar la identidad del cliente por documentos solicitados (tarjeta de implantación válida, pasaporte, permiso de conducir);
- (2) mantener archivos de documentos usados como la prueba de la identidad (las copias de Xerox de los documentos y firmas); y
- (3) comprobar si el cliente está en una lista del gobierno como sospechoso de pertenecer a grupos terroristas.

Por lo general un pasaporte válido o el permiso de conducir (aun fuera del estado) o tarjeta de residencia son suficientes para abrir una cuenta o cobrar un cheque. Usted debería llamar al Banco antes de abrir una cuenta o cobrar un cheque para preguntar por los documentos que ellos requieren.

IMPUESTOS

Cada semana Usted notará que se le han descontado de su pago impuestos Federales y Estatales. Puede ser que se le regrese todo o parte de éste dinero, pero Usted debe presentar su declaración de impuestos. Es muy importante que Usted obtenga de su patrón una copia de la forma W-4. Recuerde llenar correctamente la forma W-4 cuando empiece a trabajar. Todos los trabajadores incluyendo los niños, deben llenar una forma W-4 cuando empiecen a trabajar.

CREDITO DE INGRESO GANADO

El Crédito de Ingreso Ganado es dinero que el Gobierno Federal reembolsa a los trabajadores de bajos ingresos. Casi todos los agricultores califican. Usted puede obtener un reembolso de impuesto, aún si no pagó ningún impuesto.

El Crédito de Ingreso Ganado es basado en cuanto dinero ganó durante el año. Debe presentar su declaración de impuestos para obtener el crédito. Si necesita Usted ayuda o no entiende las instrucciones

vaya al Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service) para que lo ayuden. El Crédito de Ingreso Ganado puede reembolsarle en muchos casos más de \$2,000 dólares.

Horas

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Comienzo							
Termino							
Fecha							
Cajas							
Totales							
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Comienzo							
Termino							
Fecha							
Cajas							
Totales							
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Comienzo							
Termino							
Fecha							
Cajas							
Totales							

Horas

	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Comienzo							
Termino							
Fecha							
Cajas							
Totales							
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Comienzo							
Termino							
Fecha							
Cajas							
Totales							
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo
Comienzo							
Termino							
Fecha							
Cajas							
Totales							

Servicios Legales para Los Trabajadores Agrícolas
Farmworker Legal Services of New York, Inc.
Trayayè-Fèm Sèvis Legal de New York
1187 Culver Road
Rochester, NY 14609
Tel: (585) 325-3050
Fax: (585) 325-7614
<http://www.flsny.org>



1-800-724-7020

**MANUAL DE DERECHOS PARA
TRABAJADORES AGRÍCOLAS EN EL ESTADO DE NUEVA YORK**